Secretaria. 10-02-2023.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diez (10) de febrero del (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	CRISTOBAL PEÑA SANGUINO
RADICADO:	47-053-40-89-001-2021-00012-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de febrero de 2022,** a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario